



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	EDWIN OSVALDO TUBERQUIA APARICIO
Demandado	SAUL JOSE BOLAÑO GALEANO
Radicado	054804089001 2022 – 00258 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	344

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **EDWIN OSVALDO TUBERQUIA APARICIO**, y en contra de **SAUL JOSE BOLAÑO GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **84.457.484**, por las siguientes sumas:

- Por capital: Nueve millones de pesos M/L (\$ 9.000.000).
- Por los intereses remuneratorios: Liquidados desde el 15 de junio de 2020, hasta el 15 de junio de 2021.
- Los intereses moratorios, liquidados a partir del 16 de junio del 2021, hasta el día de la cancelación total de la deuda.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No 056 fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 07 de DICIEMBRE de
2022, a las 8 A.M.



La Secretaria